



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado,  
Postgrado y Formación Permanente



**RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR.**

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Compensación Curricular, publicada por Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Universidad de Jaén, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos según se indica en el ANEXO adjunto.

Secretario del Tribunal de Compensación Curricular

Fº Javier Cardenal Escarcena



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado,  
Postgrado y Formación Permanente

**ANEXO**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS (\*) A LA CONVOCATORIA DE  
COMPENSACIÓN CURRICULAR**

DNI	
15513745S	75486627Y
15519409K	75572606B
26044941V	76442293E
26247868S	76640600T
26048042J	77329865R
26252375Z	77335317W
26252703C	77349257G
26256194S	77359913B
26496341L	77364799K
26499576B	77366713A
26500431S	77368581P
26500988C	77369499Y
26503542K	77371704A
26503949Z	77372671G
26977366E	77373632J
30990350N	77374067C
30998453L	77374627M
34731513H	77375606H
50616892X	77378018S
53741601P	77380717T
75168883F	80159663V
75169712P	X6079643F

(\*): Se han considerado únicamente los datos acreditados a fecha de cierre de la convocatoria (15 de marzo de 2018)



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado,  
Postgrado y Formación Permanente

## RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (\*) A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR

DNI	Causa de exclusión
26026823T	a/c
26050723A	a
26227092P	a/c
26498868Q	b
53593617Y	b
75016890K	a
77376257W	a
Y2121451Z	a

### Causas de exclusión:

a: Incumplimiento del Art. 2.1c de la Normativa para la Compensación Curricular

b: Incumplimiento del Art. 2.1d de la Normativa para la Compensación Curricular

c: Plan de estudios (Diplomatura/Ingeniería Técnica) correspondiente a una ordenación universitaria anterior (RD 1497/1987) extinguido conforme al RD 1393/2007.

(\*): Se han considerado únicamente los datos acreditados a fecha de cierre de la convocatoria (15 de marzo de 2018)

Se establece en periodo de reclamaciones de diez días hábiles. Las reclamaciones se realizarán mediante instancia dirigida al Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Jaén a través del Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los registros a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.